



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, - 7 DIC. 2009

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la autorización de los créditos necesarios para atender las erogaciones a cubrir por concepto de prestaciones por Asistencia a la Vejez, beneficio establecido por la Ley N° 18.241, de 27 de diciembre de 2007;-----

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2009 se transfirió al Banco de Previsión Social la suma de \$ 84: 487.445 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos) para atender el pago de alrededor de 2.400 (dos mil cuatrocientas) prestaciones mensuales durante el Ejercicio 2009, sin perjuicio de los ajustes que correspondieren por concepto de altas y bajas de los beneficiarios del referido subsidio;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo informado por la División Financiero Contable se requiere incrementar dicho monto en la suma de \$ 42: 000.000 (cuarenta y dos millones de pesos uruguayos) para cubrir las necesidades adicionales de crédito del Programa "Asistencia a la Vejez" por el período setiembre – diciembre de 2009;-----

II) que existe disponibilidad presupuestal como se acredita con la constancia de afectación N° 130/009;-----

III) que el Tribunal de Cuentas de la República intervino preventivamente el gasto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211 Literal “B” de la Constitución, según Resolución adoptada en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2009;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

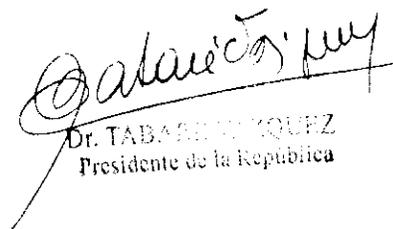
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de \$ 42:000.000 (cuarenta y dos millones de pesos uruguayos), para atender las necesidades adicionales de crédito requeridas por el Programa “Asistencia a la Vejez” durante el período setiembre – diciembre de 2009.-

2º.- La mencionada erogación se imputará al Programa 001, Proyecto 004, Objeto del Gasto 579, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social.-

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República